

SANTA CRUZ, 05 de Septiembre de 2024

**VISTOS**

- :  
1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.  
2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.  
3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.  
4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.  
5.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.  
6.- El Decreto Exento N° 3544 de 18 de Julio de 2024 que realizó el llamado a propuesta pública denominada "Adquisición de Insumos Médicos para realizar Curación Avanzada de Pie Diabético en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Santa Cruz" ID: 3864-36-L124.  
7.- El Decreto Exento N° 4096 de 21 de Agosto de 2024 que adjudica la propuesta pública ID: 3864-36-L124 al proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA RUT: 77.190.880-2.  
8.- La Orden de Compra N°3864-412-SE24 referente a propuesta pública ID: 3864-36-L124.  
9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

- :  
1.-Que, mediante "Vistos 6" se llamó a propuesta pública ID: 3864-36-L124 para adquirir insumos médicos para curación avanzada, adjudicando la compra por medio de "Vistos 7" al proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA RUT: 77.190.880-2 por un monto de \$6.127.166 pesos Impuesto Incluido.  
2.-Que, la Orden de Compra N° 3864-412-SE24 fue emitida por un monto de \$6.127.165 pesos, el cual no fue aproximado por el sistema de Mercado Público. Sin embargo, el proveedor adjudicado aproximó el valor en su oferta económica.  
3.-Que, se debe modificar el valor indicado en el Decreto Exento N°4096 de fecha 21 de Agosto de 2024.  
4.-Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico, y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe.

**DECRETO EXENTO N°4389**

**1.- MODIFIQUESE** el Decreto Exento N°4096 únicamente en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:** "ADJUDIQUESE, la licitación pública N° **3864-36-L124**, al siguiente proveedor: **SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA RUT: 77.190.880-2, por un monto de \$6.127.166 Impuesto Incluido**, ya que, según evaluación realizada, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio".

**DEBE DECIR:** "ADJUDIQUESE, la licitación pública N° **3864-36-L124**, al siguiente proveedor: **SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA RUT: 77.190.880-2, por un monto de \$6.127.165 Impuesto Incluido**, ya que, según evaluación realizada, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio".

**2.-ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto Exento N°4096, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por orden del Señor Alcalde".



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA**  
Administradora Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)  
2.- Dirección de Salud (01)  
3.- Transparencia (01)